

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Radicado: 2009-00229-00.
Demandante: IDEAR.
Demandado: SAMUEL SÁNCHEZ SUCESORES LTDA.

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

PRIMERO: ESTÉSE a lo resuelto en el auto del 01 de octubre de 2014, frente a la solicitud de fijar costas y agencias en derecho, por la apoderada de la parte actora, mediante escrito del 02 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: REQUERIR al JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA, a fin de que se sirva dar respuesta al oficio N° JCCA-493 del 5 de marzo de 2020, el cual fue radicado en ese Despacho el día 05 de marzo de 2020. Tal como se puede observar en el folio 171 de este cuaderno.

Por secretaria comuníquese lo aquí dispuesto al Juzgado Laboral del Circuito de Arauca, anexando el folio antes mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S. N° 151.**

*Revisó: K.A.R.J.
Proyectó: G.D.C.P.*

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be361c0a93eceb5407fb7bfc7e5af5cdaae2fcc6440c8087328753d7bed4407f**

Documento generado en 21/09/2023 11:56:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>